



Lineamientos

para la evaluación del Plan
Nacional de Desarrollo y
Estrategia Territorial
Nacional

2024-2025

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN



EL NUEVO
ECUADOR 

Secretaría Nacional de Planificación

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Versión	Descripción del cambio
001	19-junio-2024	Actualización de los lineamientos para evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional, 2024- 2025
002	27-junio-2024	Actualización de los lineamientos para evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional, 2024- 2025
003	01-julio-2024	Actualización de los lineamientos para evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional, 2024- 2025

Tabla de contenidos

Siglas y Acrónimos.....	4
1. Datos generales	5
1.1. Introducción	5
1.2. Objetivo General de los lineamientos metodológicos	5
1.3. Alcance de los lineamientos metodológicos	5
1.4. Consideraciones generales para la evaluación	6
1.5. Marco Normativo.....	6
1.6. Términos Utilizados	8
2. Desarrollo de los lineamientos.....	10
2.1. Actores de la evaluación	10
2.2. Proceso de evaluación.....	11
2.2.1. Programación	11
2.2.2. Diseño de la evaluación	11
2.2.3. Ejecución de la evaluación	12
2.2.4. Comunicación.....	12
3. Bibliografía	13

Índice de Tablas

Tabla No. 1 Rol de los actores para la evaluación del PND y la ETN 10

Índice de Ilustraciones

Ilustración No. 1 Proceso de evaluación 11

Siglas y Acrónimos

CNP:	Consejo Nacional de Planificación.
COPLAFIP:	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
COOTAD:	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
CRE:	Constitución de la República del Ecuador.
DC:	Desconcentración.
DZ:	Descentralización.
ETN:	Estrategia Territorial Nacional.
GADS:	Gobiernos Autónomos Descentralizados.
LOTUGS:	Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
NTSNDPP:	Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
RCOPLAFIP:	Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
SNDPP:	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
SNP:	Secretaría Nacional de Planificación.

1. Datos generales

1.1. Introducción

Para el presente período de Gobierno el Plan Nacional de Desarrollo (PND) el “Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025”, se fundamenta en los principios de democracia y participación ciudadana, compromiso, solidaridad, transparencia, inclusión, no discriminación, desarrollo sustentable y autonomía económica, alternabilidad; e, igualdad y pluralismo” (Secretaría Nacional de Planificación , 2024).

De esta manera, se observa que el PND 2024-2025 está conformado por cinco ejes programáticos que son: social, desarrollo económico, infraestructura energía y medio ambiente, institucional y gestión de riesgos; el mismo que contiene 10 objetivos nacionales, 57 políticas y 107 metas.

Por otro lado, la Estrategia Territorial Nacional (ETN), es el elemento operativo del PND que orienta las decisiones de planificación territorial, de escala nacional, definidas por las entidades del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados. En su formulación se determinan políticas integrales para zonas de frontera, la Amazonía y el régimen especial de Galápagos.

En este sentido, a través de la ETN se identifica las necesidades de cada territorio, para implementar acciones específicas que solventen las particularidades de los mismos. De esta forma la ETN aporta al cumplimiento de los objetivos del PND.

En esta misma línea, el presente documento plantea de manera general los lineamientos y directrices a utilizarse en el proceso evaluativo del PND y ETN vigentes. Puesto que la evaluación permitirá retroalimentar el ciclo de planificación nacional, así como la eficiencia en la gestión gubernamental en el marco de las conclusiones, recomendaciones y evidencia encontrada.

En conclusión, es importante mencionar que el presente lineamiento de evaluación es el punto de partida para la elaboración del diseño metodológico de evaluación, tanto para el PND como para la ETN, mismos que serán realizados por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP); los cuales contendrán de manera detallada cada una de las fases o aspectos del proceso evaluativo a desarrollarse.

1.2. Objetivo General de los lineamientos metodológicos

Establecer las directrices que rijan o normen el proceso de evaluación del PND y la ETN 2024-2025, con la finalidad de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública.

1.3. Alcance de los lineamientos metodológicos

La evaluación al PND 2024-2025 y la ETN se realizará con información contenida en estos documentos y/o relacionada a los mismos, además con los componentes establecidos en el

diseño metodológico que se desarrollará para tal efecto por parte de la SNP. La misma que estará determinada por: i) el ciclo de planificación en el que se encuentre el PND, (diseño, implementación y resultados), y ii) de acuerdo las necesidades gubernamentales identificadas al momento de la evaluación.

1.4. Consideraciones generales para la evaluación

Fechas de la evaluación

La evaluación al PND y la ETN 2024-2025 se la realizará de manera anual¹, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. La SNP al inicio del proceso de evaluación comunicará a las instituciones responsables del cumplimiento de metas las fechas específicas para el levantamiento y la recepción de información. Cabe señalar que el cronograma del proceso de evaluación será definido por las unidades responsables de realizar la evaluación del PND y la ETN.

Información para la evaluación

La entrega de la información para la evaluación del PND y la ETN 2024-2025 es obligatoria y será provista por las entidades en los términos, instrumentos y plazos determinados por la SNP. Para lo cual se remitirá los documentos y parámetros técnico de recopilación de información, mismos que deberán ser enviados por los proveedores de información.

1.5. Marco Normativo

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República dispone, entre los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir (CRE, 2008, artículo 3, numeral 5). Así mismo, el artículo 147, numeral 7, presenta como atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República: “Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. (...)”.

Además, la constitución, en su artículo 275, define al Régimen de Desarrollo como “(...) el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, (...). El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”

¹ La información utilizada corresponde al año anterior de elaboración del informe de evaluación (año caído) o en algunos casos a la última disponible.

Así mismo, el art. 279 establece que el “Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo”. Por otro lado, el artículo 280 del mismo documento normativo, establece que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinará las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa (SNDPP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), será ejercida por el ente rector de la planificación nacional, quién entre otras atribuciones, para este ejercicio le corresponde, numeral 6. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos.

El artículo 39 Ibidem, establece. El ente rector de la planificación nacional coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional en función de los procedimientos definidos en el reglamento de este Código.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En lo relacionado a la información para la planificación, en el Capítulo V, artículo 32, establece: “De la información para la planificación. – (...) Todas las entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa remitirán, de manera obligatoria, la información necesaria para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes de desarrollo locales y demás instrumentos del Sistema, a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de conformidad con la norma técnica que emita para el efecto”.

Así mismo, sobre la oficialidad de los datos e información para la planificación, en el artículo 34 expresa: “Oficialidad de los datos e información para la planificación. - (...) Todas las entidades y organismos del sector público que provean servicios públicos, deberán generar y mantener repositorios de información que contendrán datos sobre los servicios brindados, beneficiarios y beneficios entregados, así como cualquier otra información estadística que sea relevante para la planificación. Estos datos e información deberán ser transferidos oportuna y obligatoriamente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su uso, de conformidad con la norma técnica que emita para el efecto”.

En lo relacionado al seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Desarrollo, en el artículo 56 determina: “La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, efectuará el seguimiento a los indicadores y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Territorial Nacional. La evaluación al Plan Nacional de Desarrollo se presentará anualmente al Consejo Nacional de Planificación. Incluirá una evaluación de la coherencia entre la política pública y las intervenciones públicas implementadas para cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (...)”.

El artículo 48 determina que: “El Consejo Nacional de Planificación a través de su Secretaría Técnica convocará a la Asamblea Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, como espacio de consulta y dialogo directo entre el Estado y la Ciudadanía para llevar adelante el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo”.

El artículo 49, en su numeral 3 determina como una de las atribuciones de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, “Aportar en el seguimiento y la evaluación periódica del cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo”.

Norma Técnica de Evaluación

El artículo 13 indica que “Para realizar las evaluaciones, se deberá tomar como referencia la Guía de Evaluación de Políticas Públicas - Ecuador, emitida por el ente rector de planificación nacional”.

En el artículo 14 se establece que los instrumentos metodológicos de evaluación “serán elaborados por el ente rector de planificación nacional, tomando como referencia la Guía de Evaluación de Políticas Públicas”.

Por otro lado, según el artículo 16, se establece que “los resultados de las evaluaciones servirán de insumo para la construcción de los planes de acción a ser implementados de las recomendaciones, mismos que permitirán retroalimentar y/o actualizar los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y las intervenciones públicas”.

1.6. Términos Utilizados

Ciclo de política pública: Proceso continuo de gestión de la política pública, mediante el cual, a partir del análisis de una problemática determinada o identificación de una oportunidad, se diseñan, planifican, coordinan e implementan acciones para atenderla. Estas acciones son llevadas a procesos de seguimiento y evaluación periódicos que permiten determinar su efectividad y, de ser el caso, generar los correctivos necesarios para la reformulación de la política. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021a).

Descentralización: La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados (Asamblea Nacional, 2010).

Desconcentración: La desconcentración es el traslado de ciertas y determinadas facultades y atribuciones desde el nivel central hacia los otros niveles jerárquicamente dependientes, siendo la primera la que mantiene la rectoría y garantiza la calidad y buen cumplimiento, mediante la aplicación del procedimiento técnico descrito en la presente norma técnica; cuya finalidad es contribuir a la garantía de los derechos ciudadanos a través

de la prestación de servicios públicos con eficiencia, calidad y calidez (SENPLADES, MRL y MF, 2013).

Evaluación: Es el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, efectos e impactos de una intervención pública, con base en la evidencia y con el fin de contribuir a mejorar, actualizar o reformular las políticas públicas. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021b).

Factores Contextuales: Se consideran como factores contextuales a las acciones estratégicas (programas, proyectos, normativa, gestión institucional, talento humano y financiamiento), limitaciones (factores exógenos, gestión, normativa, talento humano, presupuestaria y otros) que afectan y afectarán el cumplimiento de las metas del PND.

Meta: Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021a).

Plan: Conjunto de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, que permiten establecer objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones para alcanzarlas. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021a).

Planificación: Es el proceso que utiliza la administración pública para determinar el curso de las acciones y decisiones en tiempo presente y, establecer un rumbo a los acontecimientos del futuro en el corto, mediano y largo plazo. La planificación se puede definir como el diseño de una hoja de ruta que permite construir un futuro deseado, en concordancia con las prioridades nacionales y políticas. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021a).

2. Desarrollo de los lineamientos

2.1. Actores de la evaluación

A continuación, se presenta el rol y las actividades de cada actor de la evaluación identificados².

Tabla No. 1 Rol de los actores para la evaluación del PND y la ETN

Actor	Rol	Actividad
Secretaría Nacional de Planificación (matriz y zonales)	Coordinar y ejecutar el proceso de evaluación.	<ul style="list-style-type: none">  Socialización de lineamientos de evaluación.  Envío de instrumentos de recopilación de información.  Análisis y sistematización de información.  Elaboración de informe de evaluación PND y ETN.  Socialización de resultados de evaluación.
Instituciones responsables del cumplimiento de metas del PND y/o otras instituciones del sector público³	Proveedor de información solicitada por la SNP.	<ul style="list-style-type: none">  Identificación y envío de la información solicitada por la SNP.
Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir	Proveedor de aportes a la evaluación.	<ul style="list-style-type: none">  Remitir aportes a los resultados de evaluación del PND y la ETN.

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

Secretaría Nacional de Planificación: Estará a cargo de definir, coordinar y ejecutar el proceso evaluativo, mismo que culmina con el informe de evaluación, el cual será socializado al Consejo Nacional de Planificación y a todas las instituciones responsables del cumplimiento de las metas.

Instituciones responsables del cumplimiento de metas del PND y/o otras instituciones del sector público: Serán las encargadas de levantar y remitir la información cualitativa solicitada por la SNP en los instrumentos generados para tal efecto.

Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir: Será la encargada de proporcionar aportes al proceso evaluativo del PND y la ENT, mediante los mecanismos e instrumentos definidos por la SNP para tal efecto.

La SNP, en el marco de sus competencias y atribuciones, comunicará a las entidades identificadas en el proceso de evaluación, a través de su máxima autoridad, las

² Los actores que intervienen en cada fase del proceso de evaluación serán definidos de manera específica en el diseño de la evaluación tanto para el PND como para ETN.

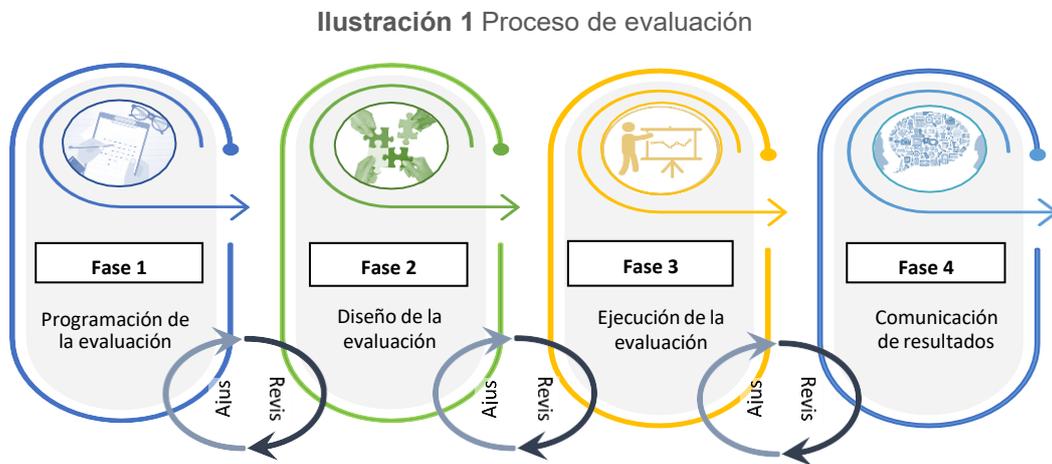
³ En el caso de la ETN, se solicitará información a instituciones del sector público productoras de información, así como de diferentes operaciones estadísticas.

necesidades de información y/o la participación de equipos técnicos de las entidades identificadas como actores. Dicha solicitud, dirigida a las máximas autoridades de las entidades involucradas tienen carácter de obligatorio.

2.2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación del PND y la ETN 2024-2025 estará sujeto a lo que determina la normativa vigente y a las fases indicadas en la “Guía de Evaluación a la Política Pública” emitida por la SNP, dicho proceso será desarrollado por la misma Secretaría. Asimismo, se debe considerar que hay 2 diseños metodológicos, uno para el PND y otro para la ETN⁴.

Adicional, es importante mencionar que, la especificidad de la evaluación se detallará en el “Diseño metodológico de Evaluación” desarrollado para tal efecto, donde se establecerán los elementos necesarios que guiarán el proceso de evaluación. A continuación, se detalla en la Ilustración 1.



Fuente: Secretaría Nacional de Planificación, 2021.
Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2022.

2.2.1. Programación

Consiste en la preparación del proceso de evaluación del PND y la ETN. De manera programática, los elementos a considerar están relacionados a: i) definición de responsables; ii) definición del objeto; iii) definición de justificación; iv) identificación de información; v) identificación de actores (Secretaría Nacional de Planificación, 2021b).

2.2.2. Diseño de la evaluación

Esta fase conlleva la definición de elementos claves sobre los que se deben trabajar, especialmente en la metodología empleada en el proceso de evaluación.

En términos generales, implica delimitar el proceso evaluativo donde se abordarán los elementos para su planificación y su posterior puesta en marcha; finalmente, se identifican los insumos que permitirán elaborar el marco orientador sobre el cual se realizará la evaluación (Secretaría Nacional de Planificación, 2021b). En el diseño se identifican

⁴ Se considerará la participación de sus direcciones zonales en el ámbito de sus competencias.

elementos como i) Objetivos y preguntas de la evaluación, ii) criterios, iii) indicadores, iv) alcance, v) instrumentos para levantamiento vi) Fuentes de información y vii) matriz de evaluación.

2.2.3. Ejecución de la evaluación

La ejecución de la evaluación hace referencia al desarrollo del proceso evaluativo. Esto implica la designación, organización y puesta en marcha de los recursos que darán como resultado la evaluación. Dicha fase se encuentra constituida por los siguientes pasos i) planificación del levantamiento de la información, ii) levantamiento de la información, iii) sistematización de la Información, iv) análisis de la información, v) elaboración del Informe de evaluación del PND y ETN.

2.2.4. Comunicación

En esta etapa, se procede a socializar con las entidades responsables de gestionar el PND y la ETN, así como con aquellas instituciones que participen en su consecución. Se comunicarán las principales alertas, hallazgos y recomendaciones de la evaluación de manera eficaz y oportuna. La comunicación se realizará en un formato conciso, visualmente accesible y convincente para todos los actores involucrados.

3. Bibliografía

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador, art. 279*. (T. C. Ecuador, Ed.) Quito.

Secretaría Nacional de Planificación . (2024). *Plan de desarrollo para el nuevo Ecuador 2024-2025*. Ecuador: Quito.

Secretaría Nacional de Planificación. (2021a). *NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA*.

Secretaría Nacional de Planificación. (2021b). *Guía de Evaluación de Políticas Públicas*. Quito: SNP.

Firmas de Responsabilidad

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Christian Alexander Socasi Navarrete	Especialista de la Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
	Jessica Nicole Valencia Vera	Especialista de la Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
	José Vladimir Pozo Portilla	Especialista de la Dirección de Evaluación Territorial	
	María de Jesús Vásquez Sánchez	Analista de la Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
Revisado por:	Julio Adolfo Olivo Plazas	Director de Evaluación a la Planificación y Política Pública	
	Marjorie Nataly Pucachaqui Simba	Directora de Evaluación Territorial	
Aprobado por:	Joselyn Michelle Corrales Vallejo	Subsecretaria de Evaluación	



EL NUEVO
ECUADOR 

**Secretaría Nacional
de Planificación**

 @PlanificacionEc  @PlanificacionEc  @PlanificacionEc

www.planificación.gob.ec